



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Referencia: Despacho Comisorio
Radicado interno: 2023-00107
Comitente: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Pivijay Magdalena
Clase de Proceso: Ejecutivo. Rad. 47551408900220190014000
Demandante: Crezcamos Compañía de Financiamiento
Demandado: Dilia Teresa Carrillo Olivero

Atendiendo el despacho comisorio remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pivijay, Magdalena, se procede a auxiliar la comisión conferida dentro del proceso ejecutivo seguido por Crezcamos Compañía de Financiamiento contra Dilia Teresa Carrillo Olivero, cuyo radicado es 47551408900220190014000, a fin de que se lleve a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble de propiedad de la demandada.

Por lo expuesto y a efectos de cumplir con la comisión encomendada, se

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER la **COMISIÓN** conferida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA, en la que solicita que, a través de este Despacho, se practique diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 228-6479, con Código Catastral No. 476750100000002570001000000000, de propiedad de la señora DILIA TERESA CARRILLO OLIVERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.881.443.

SEGUNDO: En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro **SUBCOMISIÓNESE** a la **Inspección Urbana de Policía de Salamina, Magdalena** para que practique la diligencia de secuestro del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 228-6479, conforme a lo dispuesto en la ley 2030 de 2020 y auto 1051 de la H. Corte Constitucional.

TERCERO: Se le informa a la **Inspección** que dentro de la diligencia y en acatamiento a la orden dada por el juzgado comitente, se designó como secuestre al señor DINO JOSÉ SILVA FUSCALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.543.042, quien puede ser notificado mediante el correo electrónico dino.silva09@hotmail.com ; teléfono celular número 3008054948. Facúltese al comisionado para que le dé la debida posesión o lo releve si es necesario.

CUARTO: Una vez realizada la labor encomendada, remítase el respectivo despacho comisorio a su lugar de origen. Elabórese por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Santrich', with a large, stylized flourish at the end.

WILFRED JOSÉ SANTRICH ABELLO
JUEZ